



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

04 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 058

VISTO: El Expte. N° 13.918-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", solicita el pago de la Factura B N° 00010-00000066 de fecha 28/11/19, por el importe total de \$ 139.400.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), emitida por la citada firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura en cuestión, emitida en concepto de prestación de servicios de pala vial en esta Municipalidad, durante el mes de Octubre de 2019;

Que a fs. 03 el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y señala: "...además de existir un llamado a Licitación Pública para el Alquiler de una Pala Cargadora a través del Expte. N° 10879-S-19 (...), se procedió a realizar **contratación directa** con este proveedor, principalmente por la necesidad de contar con una maquinaria que realice tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad, generados espontáneamente, sobresaliendo el predio El Bernel, en el marco de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, atendiendo, además, reiterados reclamos de nuestros vecinos, dando solución rápida y efectiva a sus requerimientos (...)"

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/08 dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte de la empresa "Servicios RL SRL", conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones... En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la empresa mencionada, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio; Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 058**

04 FEB 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

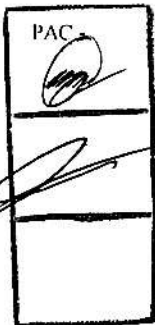
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 10.879-M17(I)-S-19, la Licitación Pública para el alquiler de una Pala Cargadora, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Octubre de 2019, por la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta Nº 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe de \$ 139.400,00.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), según Factura B Nº 00010-00000066 de fecha 28/11/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena